



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: 01901-0013156-5

VISTO:

El expediente N° 01901-0013156-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria N° 2 – Sin Consulta, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: “REFACCIÓN CENTRO DE SALUD VILLA ANA – LOCALIDAD DE VILLA ANA – DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO – PROVINCIA DE SANTA FE”; emitida por la Subsecretaría de Administración y Control dependiente del Ministerio de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1350/24 – MOP, se aprobó el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Subsecretaría de Administración y Control, emitió la Circular Aclaratoria sin Consulta N° 2, mediante la cual se modificó el día de apertura de la citada licitación, la que se fijó para el día 20 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas en la Comuna de Villa Ana, sito en calle Uruguay y 25 de Mayo de la localidad de Villa Ana.

POR ELLO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Apruébase la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 2, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: “REFACCIÓN CENTRO DE SALUD VILLA ANA – LOCALIDAD DE VILLA ANA – DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO – PROVINCIA DE SANTA FE”; emitida por la Subsecretaría de Administración y Control dependiente del Ministerio de Obras Públicas, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte de la misma.

ARTICULO 2º.- Ordénase la publicación de la mencionada Circular en la página web de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

